

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20190001535013	Fecha de emisión:	18-03-2019	Fecha de aceptación: 19-03-2019
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA II DE NOVIEMBRE	Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA II DE NOVIEMBRE	RUC: 1791063430001
Nombre del representante legal:	MOLINA GUACAPIÑA FAUSTO FABIAN			
Correo electrónico del representante legal:	faustomolinag75@hotmail.es	Correo electrónico de la empresa:	faustomolinag75@hotmail.es	
Teléfono:	0999444778			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	02051004751	Código de la Entidad Financiera: 210384
				Nombre de la Entidad Financiera: BANCO PRODUBANCO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-MIES	RUC:	1768171190001	Teléfono: 022343453
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico: galo.ortiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:	
			Parroquia:	CONOCOTO
			Intersección:	QUINTA TRANSVERSAL
			Teléfono:	022343453
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 -17H00		
	Responsable de recepción de mercadería:	Lcda. MARGOTH GUANOTOA		

Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,
Observación:	Se adquiere el servicio de Transporte (arrendamiento vehículos) para movilización del Equipo Técnico Bono Joaquín Gallegos Lara para marzo 2019, servicio que se brindará de Lunes a Viernes (en casos excepcionales Fines de semana y Feriados) el servicio será brindado en Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y Puerto Quito para la entrega del servicio deberá contactarse con la Lic. Margoth Guanotoa 0998004636

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

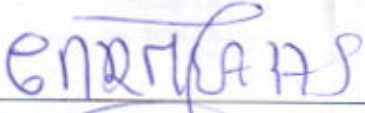
APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso


Persona que autoriza


Máxima Autoridad

Nombre: MARÍA CRISTINA
TIPANTA CHAUCALA

Nombre: LCDO. GALO ORTIZ

Nombre: CARMEN DEL ROCIO
ARIAS GUANIN

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000023	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) JORNADA (disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados, se deberá cumplir lo definido como jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas)) CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor son: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parquímetros, combustible, peajes y otros. Cinco pasajeros por unidad (incluido el conductor). El proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, Decreto Ejecutivo 1146, Se regula la jornada máxima de trabajo de chóferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada (Código Orgánico de Relaciones Laborales). Los Transportistas deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012 ANT, de 29 de febrero de 2012. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter itinerario y su relación con el desempeño de obras y actividades en el territorio, la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de carga (hasta 3.5 ton). Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR 2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. Las actividades de la orden de compra se realizarán por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de los requisitos técnicos para la prestación del servicio. ÁREA DE INTERVENCIÓN: La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Revisión de la	2 (1 meses)	78,4000	0,0000	156,8000	0,0000	156,8000	59000000045105051705001000000000

nota mensual (firmado entre SERCOOP y ANT)

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO**
Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobados por el administrador del contrato
- **GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO**
ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 10% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá cumplir lo establecido en el Art. 74 de la CONSEP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser devuelto a fines ajenos a esta contratación.
- **SEGUROS ADICIONALES** Seguro Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado. Seguro del Vehículo, todo riesgo y vigente desde antes de la emisión de la orden de compra, a menos que se presentara a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra.
- **PERSONAL** Personal mínimo requerido: 1 Conductor
- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA** El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 002-DIR-2012-AN de 1 de junio de 2012.
- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor dual (factor=22).
- **FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA** La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante requiera el servicio de multiplicación constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obra, atención a comunidades etc., y regularizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán desgastarse simultáneamente y no solo como días calendario.
- **FRECUENCIA DE PAGO** La frecuencia de pago será mensual. En ordenes de compra que superen el mes de entrega del servicio se evitará ordenes de menor tiempo para no cancelarse contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidarán en el formulario mensual de recordo el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.
- **PAGO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** El buque de prestaciones del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio será una excursión en 3 días corridos a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acuerden un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.
- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** Camionetas Doble cabina
- **TIEMPO MÁXIMO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO** 15 AÑOS según resolución OIG-DIR-2010-CTE-5
- **MATERIALES Y ACCESORIOS** Dependiendo de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso

Subtotal	156.80000
Impuesto al valor agregado (0%)	0.00000
Total	156.80000

Número de Items	2
Total de la Orden	156,8000

Fecha de Impresión: martes 19 de marzo de 2019, 13:23:17

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20190001535014	Fecha de emisión:	18-03-2019	Fecha de aceptación: 19-03-2019
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	TRANSTUCUSO	Razón social:	TRANSPORTES PRADEAS DE TUCUSO TRANSTUCUSO S.A.	RUC: 1792461987001
Nombre del representante legal:	CAJAS TIPAN HUGO OSWALDO			
Correo electrónico del representante legal:	oswaldocajas@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	oswaldocajas@hotmail.com	
Teléfono:	0984492867 2314597			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	341003006	Código de la Entidad Financiera: 245008
		Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANANTIAL DE ORO LTDA.	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MIES	RUC:	1768171190001	Teléfono: 022343453
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico: galo.ortiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA	Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:	
	Parroquia:	CONOCOTO		
	Intersección:	QUINTA TRANSVERSAL		
	Teléfono:	022343453		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 -17H00		
	Responsable de recepción de mercadería:	L.cda. MARGOTH GUANOTOA		
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco			

Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,
Observación:	Se adquiere el servicio de Transporte (arrendamiento vehículos) para movilización del Equipo Técnico Bono Joaquín Gallegos Lara para marzo 2019, servicio que se brindará de Lunes a Viernes (en casos excepcionales Fines de semana y Feriados) el servicio será brindado en Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y Puerto Quito para la entrega del servicio deberá contactarse con la Lic. Margoth Guanotoa 0998004636

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

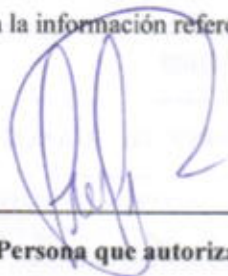
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MARÍA CRISTINA
TIPANTA CHAUCALA



Persona que autoriza

Nombre: LCDO. GALO ORTIZ



Máxima Autoridad

Nombre: CARMEN DEL ROCIO
ARIAS GUANIN

DETALLE

CPI	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000023	ALQUILER DE CAMIONES LAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 4.54 PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) - JORNADA: Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluyendo días feriados, se deberá cumplir lo definido entre jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas) CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. El proveedor que realiza el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parquímetros, combustible, papeles y otros. 4 auto pasajeros por unidad (incluido el conductor). El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196. Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, por lo que pueda extenderse dicha jornada (Código Orgánico de Relaciones Laborales). Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-AN-T, de 29 de febrero de 2012 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de oficio, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se aglutinen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, confiabilidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluyendo los sábados de conducción y de carga (hasta 4.54 t/m³). Cumplimiento de las características, condiciones y requisitos antes establecidos en la Resolución No. 052-DIR, 2012-AN-T de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio ÁREA DE INTERVENCIÓN: La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONES LAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 4.54 PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores, procedimientos de licitación pública, oferta, igual se podrá contratar proveedores de personas naturales al lugar donde se demandará el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Resolución de la mesa revisora formada entre SE RUCAP y AN-T)	241 meses	78,4000	0,0000	156,8000	0,0000	156,8000	59000000004330505170500100000000

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO**
Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, nó de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.

- **GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO**
ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

SEGUROS ADICIONALES Segur Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado Seguro del Vehículo, todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra.

- **PERSONAL**. Personal mínimo requerido: 1 Conductor.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA**. El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 042 DIR 2012-ANT de 1 de junio de 2012.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACION DEL SERVICIO**. La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).

- **FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**. La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no sólo como días calendario.

- **FRECUENCIA DE PAGO**. La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existan órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidará en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**. El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días corridos a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acuerden un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.

- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**. Camionetas Doble cabina.

- **TIEMPO MÁXIMO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO**. 15 AÑOS según resolución DIR-DIR.

ADICIONALES						
- MATERIALES Y ACCESORIOS: Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extinguidor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata. - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentarias para la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebidamente o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante. 5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos. - MULTAS Y SANCIONES: A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico. Inclusive, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes orgánicas.						

Subtotal	156,8000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	156,8000

Número de Items	2
Total de la Orden	156,8000

Fecha de Impresión: martes 19 de marzo de 2019, 13:23:01

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001532153	Fecha de emisión:	15-03-2019	Fecha de aceptación:	18-03-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE LIVIANO SANGOLQUI	Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI	RUC:	1790969053001	
Nombre del representante legal:	CHICAIZA BUNSHI ULPIANO OLMEDO					
Correo electrónico del representante legal:	olmedochicaiza69@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	olmedochicaiza69@gmail.com			
Teléfono:	0987728280					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
				Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MJES	RUC:	1768171190001	Teléfono:	022343453	
Persona que autoriza:	L.CDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico:	galo.ortiz@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	CONOCOTO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N	Intersección:	QUINTA TRANSVERSAL
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:		Teléfono:	022343453
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 - 17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Lcda. MARGOTH GUANOTOA				

Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,
Observación:	Se adquiere el servicio de Transporte (arrendamiento vehículos) para movilización del Equipo Técnico Bono Joaquín Gallegos Lara para marzo 2019, servicio que se brindará de Lunes a Viernes (en casos excepcionales Fines de semana y Feriados) el servicio será brindado en Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y Puerto Quito para la entrega del servicio deberá contactarse con la Lic. Margoth Guanotoa 0998004636

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

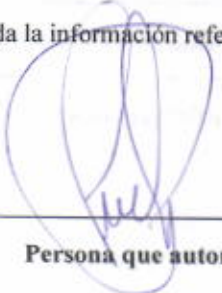
APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

 Funcionario Encargado del Proceso Nombre: MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA	 Persona que autoriza Nombre: LCDO. GALO ORTIZ	 Máxima Autoridad Nombre: CARMEN DEL ROCIO ARIAS GUANIN
--	--	---

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000023	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) JORNADA: Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados, se deberá cumplir lo definido como jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas consecutivas) CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. - El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. - Costos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parquesideros, combustible, peajes y otros. - Cinco pasajeros por unidad (incluido el conductor). - El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. Decreto Ejecutivo 1196. - Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). - Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012. CONDICIONES ESPECÍFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otros, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 1.5 ton). - Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DJR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio. ÁREA DE INTERVENCIÓN: La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Revisión de la nota reversal firmada entre SFRCON y ANT). FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de dos recibidos aprobado por el	5 (1 meses)	78.4000	0.0000	392.0000	0.0000	392.0000	5900000004330505170500100000000

administrador del contrato

- **GARANTIA, SEGUROS Y ANTICIPO** ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, y la Entidad lo considerará pertinente, previa presentación de La garantía que corresponda, la que deberá cursarse conforme lo establece el Art. 73 de la LUNOP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- **SEGUROS** ADICIONALES Sparr Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sipat), actualizado Seguro del Vehículo, todo riesgo, 1 vigencia donde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra;
- **PERSONAL** Personal manero requerido 1 Conductor
- **FORMACION, CAPACITACION** N/A
- **EXPERIENCIA** El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución No. 032-DJR-2012-AN de 1 de junio de 2012
- **CAPACIDAD MAXIMA DE PRESTACION DEL SERVICIO** La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor día (factor=22)
- **FORMA DE GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA** La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.
- **FRECUENCIA DE PAGO** La frecuencia de pago será mensual. En ordenes de compra que supere el mes de entrega del servicio y de evitar ordenes de menor tiempo estas se cancelan contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se corroborará en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.
- **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO** El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante según sus requerimientos e indicado en la orden de compra, y el servicio durará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acuerden un plazo diferente. Es contingencia de actividades con los días señalados y el cronograma, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.
- **EQUIPO MINIMO REQUERIDO** Camionetas Doble cabina
- **TIEMPO MAXIMO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO** 15 AÑOS según resolución COMADIR 2010/0017575
- **MATERIALES Y ACCESORIOS** Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata
- **INFRACCIONES** 1 Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación 2 Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio 3 Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante 4 Trámite grosero, utilización de lenguaje indecente u otros indecentes u obscenos durante la prestación del servicio 5 Infracción constante 1 Ingresar libre a realizar trabajos en estado

ético en el predio donde está ejecutando los trabajos - MULTAS Y SANCIONES: A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusiones, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes constitucionales.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	392,0000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	392,0000

Número de Items	5
Total de la Orden	392,0000

Fecha de Impresión: lunes 18 de marzo de 2019, 09:09:51

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001529996	Fecha de emisión:	14-03-2019	Fecha de aceptación:	15-03-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COOP. CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAZA CIVICA	Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS PLAZA CIVICA	RUC:	1791309642001	
Nombre del representante legal:	ENCALADA GRANDA CESAR RICARDO					
Correo electrónico el representante gal:	rikrd04enklada@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	rikrd04enklada@gmail.com			
Teléfono:	0996813210					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0417006923	Código de la Entidad Financiera:	210312	
			Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL AUSTRO			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-MIES	RUC:	1768171190001	Teléfono:	022343453	
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico:	galo.ortiz@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA	Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec				
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	CONOCOTO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N	Intersección:	QUINTA TRANSVERSAL
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:		Teléfono:	022343453
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 -17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Lcda. MARGOTH GUANOTOA				
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco					
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,					

Observación:	Se adquiere el servicio de Transporte (arrendamiento vehículos) para movilización del Equipo Técnico Bono Joaquín Gallegos Lara para marzo 2019, servicio que se brindará de Lunes a Viernes (en casos excepcionales Fines de semana y Feriados) el servicio será brindado en Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y Puerto Quito para la entrega del servicio deberá contactarse con la Lic. Margoth Guanotoa 0998004636
---------------------	--

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

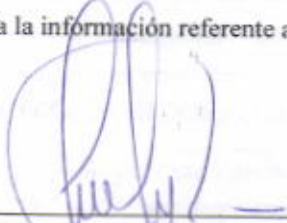
APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

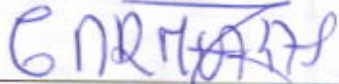
La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA


Persona que autoriza

Nombre: LCDO. GALO ORTIZ


Máxima Autoridad

Nombre: CARMEN DEL ROCIO ARIAS GUANIN

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) - JORNADA: Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas) - CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: • En caso de salir a errar el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente • El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito • Costos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parquímetros, combustible, peajes y otros • Cinco pasajeros por unidad (incluido el conductor) • El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGILAMIENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196, • Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada (Código Orgánico de Relaciones Laborales) • Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT de 29 de febrero de 2012 - CONDICIONES ESPECÍFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: • Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recibidos de otras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton) • Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. - SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio - ÁREA DE INTERVENCIÓN: La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 T PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se reparte a la contratación de proveedores provinciales, de no cuenta oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)	7 (1 meses)	78,4000	0,0000	548,8000	0,0000	548,8000	590000000453050170500100000000

[illegible]

2010C/N/T/TSV MATERIALES Y ACCESORIOS. Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación 2. Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante 4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebidamente indecente u obsceno durante la prestación del servicio a la entidad contratante 5. Llegar tarde o realizar trabajos en estado ebrio en el predio donde está ejecutando los trabajos MULTAS Y SANCIONES: A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inicialmente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	548,8000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	548,8000

Número de Items	7
Total de la Orden	548,8000

Fecha de Impresión: lunes 18 de marzo de 2019, 09:17:52